



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2022-0138

1. Incorpórese, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN [[08RespuestaDian.pdf](#)].

2. No se accede a la solicitud de emplazamiento [[09SolicitudEmplazamiento.pdf](#)] toda vez que la notificación no se dirigió al mismo lugar reportado en la demanda. Nótese que se dirigió a la dirección “EDIFICIO MENTA, BARRIO LA CONCEPCION CALLE PRIMERA # 71 C - 30 APARTAMENTO 1602 EN CARTAGENA BOLIVAR” cuando lo señalado como dirección del extremo ejecutado es: ALAMEDA LA VICTORIA CON NAPOLES CASA 6 CARTAGENA.

A esto se suma, que tampoco se ha intentado la notificación al correo electrónico reportado.

3. Como ya se libraron oficios de medidas cautelares y a la fecha, aún no se ha acreditado el cumplimiento de la notificación dispuesta por el auto que libró mandamiento, se requiere al extremo actor para que aporte la notificación respectiva, en un término no mayor de 30 días so pena de la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 29 del 18 de abril de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria